



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 9 DE ENERO DE 1990

Número 6

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se deniega la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor.

75

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

76

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

76

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

77

Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia. Reclamación número 46/4896/89.

78

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Regional de Empresarios de Transformación Simple de la Alcachofa», expediente número 30/622.

78

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Comerciantes de Caravaca (A.C.C.)», expediente número 30/621.

78

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

79

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

79

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

80

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

81

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 974 de 1989.

82

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 916 de 1989.

82

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 524 de 1989.

82

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.079 de 1989.

82

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Procesos numerados 642/87.	83
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.128 de 1989.	83
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.126 de 1989.	83

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Solicitado legalización de explotación porcina, con emplazamiento en Santa Rosalía.	84
BENIEL. Licencia para instalación y apertura de una industria para manipulado de hortalizas y verduras, en Brazal Nuevo, 11.	84
TORRE PACHECO. Cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia de 1.754,20 metros cuadrados de terrenos de la propiedad municipal.	84
TORRE PACHECO. Cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia, 1.170 metros cuadrados de la propiedad municipal.	84
MURCIA. Licencia para carpintería artesanal, en calle Horno, número 7, bajo, El Palmar.	84
MUCIA. Licencia para pub-cafetería, en calle Pintor Pedro Flores, s/n.	84
CARTAGENA. Licencia para taller reparación de maquinaria en Pozo Dulce, Miranda.	84
ALGUAZAS. Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	85
YECLA. Proyecto de Reparcelación del polígono industrial Urbyecla.	85
ALHAMA DE MURCIA. Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Cabo de la Policía Local.	85
CARTAGENA. Negociado de Patrimonio. Anuncio de concurso.	85
MURCIA. Exposición al público de la documentación relativa a una Modificación del Plan General que afecta al sector «La Torre» de Espinardo.	
Aprobación inicial de una modificación de las normas de la zona 9a del Plan General de Ordenación.	
Exposición al público de la documentación relativa a una modificación de las normas de la zona 8a «Parques y jardines privados» del Plan General.	
Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2.	
Aprobación inicial del proyecto de modificación del estudio de detalle Ciudad número 3, que afecta a la parcela R.	
Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en zonas 4b de Torreagüera.	
Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en sectores de suelo urbano 4b (zona industrial aislada) de San José de la Vega.	
Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en sectores de suelo urbano 4b (zona industrial aislada) de Rincón de Villanueva.	86
CARTAGENA. Corrección de error.	86
MURCIA. Suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 1989.	88
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Cabo de Palos.	88

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Aguilas. Asamblea General.	88
Comunidad de Regantes Aguas Tajo-Segura de Totana. Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad.	88

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

153 ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se deniega la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor.

Examinado el expediente número 111/89, incoado a instancia de la empresa POTALMENOR, S.A. y remitido por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 10 de octubre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. Las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 10 de octubre de 1989, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por dicha empresa contra otra Orden, de fecha 13 de julio de 1989, dictadas ambas en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios.

Con fecha 30 de septiembre de 1988, POTALMENOR, S.A. promovió ante los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier expediente de revisión de tarifas de agua potable en La Manga del Mar Menor, proponiendo un incremento de 3,279 pesetas por metro cúbico, con el fin específico ajeno a cualquier otra causa o petición revisora, de poder hacer frente al desequilibrio económico causado a dicha empresa por tener que pagar al Ayuntamiento de Cartagena 13.752.378 pesetas, en concepto de asignación de dicha Corporación a las Urbanizaciones de La Manga, como contribución de éstas a la financiación de la «2.ª fase de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a las poblaciones del sur del Mar Menor».

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 29 de septiembre de 1989, acuerda informar desfavorablemente el aumento de las tarifas pedido por dicha empresa, argumentándose, que tratándose de costes de estructura, no procede incluir en las tarifas un aumento para compensar una cantidad que quedaría cancelada en dieciocho meses, mientras que el incremento de tarifas se establecería para un futuro indefinido, añadiéndose, por otra parte, que al no haberse efectuado la liquidación de las obras por abastecimiento de agua a la zona sur del Mar Menor, se desconoce la cuantía exacta resultante a cargo de dicha empresa.

El Ayuntamiento de San Javier no ha remitido hasta la fecha el informe del Pleno referente a la petición de modificación de tarifas presentada por dicha empresa, no obstante haber transcurrido el plazo de treinta días previsto para ello por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, y pese a haber sido requerida para ello por esta Administración, en fecha 31 de octubre de 1989. Por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, se ha emitido informe, que consta en el expediente.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 28 de diciembre de 1989, ha emitido informe desfavorable a la modificación de tarifas propuesta por la citada empresa, por no aportarse documento económico alguno justificante del pago y desconocerse, según el propio Ayuntamiento de Cartagena, la liquidación de las obras por abastecimiento de agua a la zona sur del Mar Menor, así como, la cantidad resultante a cargo de POTALMENOR, S.A., de una parte, y de la otra porque, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Decreto 2695/1977 de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, los aumentos de precios de los bienes y servicios sujetos a régimen de intervención tendrán que basarse en motivos tasados, a saber en el alza experimentada en alguno de los componentes de la estructura de costes, sean éstos de producción o de comercialización, supuesto que no se ha producido en el caso presente, en que la subida de tarifas que se pretende por la referida empresa tiene un fin ajeno a las causas o motivos legales citados, como es la financiación de infraestructuras urbanísticas necesarias, que no puede ser una determinación a tener en cuenta para la modificación de tarifas del servicio de agua potable.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto; Decreto 77/1977, de 8 de octubre; Decreto 105/1988, de 1 julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Denegar la aprobación del incremento de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en la población de La Manga del Mar Menor propuesta por la empresa POTALMENOR, S.A., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta Orden.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 29 de diciembre de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 12007

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 15-12-89, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 17-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Pérez Cervantes con un importe total del débito de 659.236 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 12-6-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de marzo de 1990 a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Vivienda en planta baja en la C/. Trona, 46 de La Unión. Su superficie total es de 196'77 m², de los que 107'48 m² corresponden a la vivienda y a la cochera, y el resto sin construir al patio y jardín. Inscrita al folio 202 vuelto del libro 230, sección 3ª, finca 14.358.

Peritación: 6.015.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 4.324.128 pesetas.

Tipo subasta: 1.690.872 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 15 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 12008

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 15-2-89, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 17-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor Jorge Ortega López con un importe total del débito de 412.195 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 12-6-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 26 de febrero de 1990 a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Vivienda en planta 4ª esc. 5, bl. 1 del Conjunto Residencial "Sol y Mar", sito en Playa Honda. Su superficie edificable, incluidos servicios comunes es de 95'93 m². Inscrita al folio 27, libro 221, Sección 1ª finca 18.683. Registro de La Unión.

Peritación: 6.000.000 de pesetas.

Cargas subsistentes: 5.410.000 pesetas.

Tipo subasta: 590.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 15 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 12009

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 15-12-89, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 17-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor Andrés Pérez Martínez con un importe total del débito de 781.558 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 5-5-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de marzo de 1990 a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Mitad indivisa de una vivienda de planta baja con fachada a la Ctra. de La Ribera, sita en Los Narejos, término municipal de Los Alcázares. Tiene una superficie de 270 m², de los cuales corresponden a la parte construida 76'34 m², y el resto al patio y al jardín. Inscrita en el libro 398, folio 41, finca 6.563-N. Registro de San Javier.

Peritación: 3.647.500 pesetas.

Cargas subsistentes: —.

Tipo subasta: 3.647.500 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 15 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 12000

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE VALENCIA**

A N U N C I O

En la reclamación número 46/4896/89 por el concepto de Sociedades, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de CONEXA, S.L., se ha requerido para que aporte:

Documento acreditativo de la personalidad del firmante del escrito de interposición (original y fotocopia), de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por caducada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4º del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las relaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Valencia, 11 de diciembre de 1989.—El Secretario, Abogado del Estado, Joaquín Tomás Villarroya. (D.G. 671)

Número 12032

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11'30 horas del día 22 de diciembre de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Regional de Empresarios de Transformación Simple de la Alcachofa", expediente número 30/622, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización: Andrés Navarro Máiquez y otros. (D.G. 674)

Número 12033

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 21 de diciembre de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes de Caravaca (A.C.C.)", expediente número 30/621, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización: Carlos Roca Alfocea y otros. (D.G. 673)

Número 11718

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 12-12-89, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 6-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Galindo Fernández, con un importe total del débito de 447.835 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 2-8-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 26 de febrero de 1990 a las 10,30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO.

Finca en el término municipal de Torre Pacheco, partido de Los Dolores, paraje de Los Cortados, inscrita bajo los números 5.837-N, 5.832-N y 5.827-N, libro 341, tomo 1.970 y folios 98, 100 y 102, respectivamente, con una cabida de 17 áreas, 55 ca. y 21 dm², sobre la que existe una nave de unos 450 m² dedicada a uso industrial.

Peritación..... 3.975.000
Cargas subsistentes..... —

Tipo subasta..... 3.975.000

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 12 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 11719

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 12-12-89, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 6-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor Cosme Segado García, con un importe total del débito de 6.586.859 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 21-6-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 19 de febrero de 1990 a las 10,30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE I.

Mitad indivisa de una vivienda en planta 1ª de un edificio sito en la calle Murillo de Los Barreros, con una superficie de 89,21 m². Inscrita en el libro 131, folio 241, finca 15.260. Registro Cartagena número 2.

Peritación.....	1.250.000
Cargas subsistentes.....	—

Tipo subasta.....	1.250.000
-------------------	-----------

LOTE II.

Mitad indivisa de una vivienda en planta 1ª de un edificio sito en calle Murillo de Los Barreros, con una superficie de 94,51 m². Inscrita en el libro 131, folio 243, finca 15.262. Registro Cartagena número 2.

Peritación.....	1.400.000
Cargas subsistentes.....	—

Tipo subasta.....	1.400.000
-------------------	-----------

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del

artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 12 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 11720

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11-12-89, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 6-1-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Pérez Jiménez, con un importe total del débito de 1.690.941 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 16-2-89 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 19 de febrero de 1990 a las 10,30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO.

Vivienda en planta baja derecha, bloque V en la calle Jaca del Barrio Peral. Mide una superficie de 53,43 m². Inscrita en el libro 72, folio 153, finca 8.268.

Peritación.....	2.000.000
Cargas subsistentes.....	218.450

Tipo subasta.....	1.781.550
-------------------	-----------

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Terri-

torial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 11 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 11721

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 12-12-89, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 6-11-89, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Cortés Pardo, con un importe total del débito de 592.874 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 18-11-88 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 19 de febrero de 1990 a las 10,30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los

artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO.

Local comercial en el edificio situado en las calles Marcos Redondo, Sagasta y Real, compuesto de dos piezas, una en sótano y otra en planta 1ª. Esta última ocupa una superficie de 67,30 m², y la de sótano mide 62,30 m². Inscrita al libro 165, folio 209, sección 1ª, finca 13.245. Registro Cartagena número 1.

Peritación..... 6.500.000
Cargas subsistentes..... —

Tipo subasta..... 6.500.000

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 12 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 24

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Blas Gómez Giménez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, sobre resolución sancionadora dictada en expediente número 32.436/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 974 de 1989.

Dado en Murcia, a 19 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 25

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que

por don Julio González Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre petición de atrasos relativos a gratificación que fue retirado en la nómina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 916 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 26

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de don José Ruiz Gil de Pareja y doña Carmen Padró Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre declaración de ruina, publíquese como ampliación del recurso con la resolución de 22 de noviembre de 1989 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 524 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 17

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Sr. Alcaraz Hernández, en nombre y representación de Unión de Distribuidoras de Gas Canalizado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre: acuerdo de 21 de marzo 89, sobre condiciones del servicio de la distribución de gas natural y convocatoria de nuevo concurso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.079 de 1989.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 75

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen los precesos numerados 642/87 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 174/87, formulada por el trabajador Angel Montalban Cánovas, contra la empresa Calzados Red, S.A., en reclamación de la cantidad de un millón cuatrocientas veinte mil setecientas noventa y ocho pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cien mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Una máquina fotocopidora Minolta, modelo EP-310.

162 Cajas embaladas conteniendo un total de 1.944 pares de zapatos modelo SBA 80 947 a Universe Shoen.

Una máquina de inyectar marca USM.

Dos máquinas cortas marca IMU, serie 89, tipo 26-A, nº 638 T, serie 79, tipo 29A nº 340-6.

Valorados los bienes anteriores a efectos de subasta en la suma total de un millón doscientas cuarenta mil pesetas.

Se hace constar a los efectos pertinentes que los bienes señalados en 1.º y 2.º lugar, se encuentran en calidad de depósito en poder de don Angel Montalban Cánovas con domicilio en calle Salitre, número 7, de Alhama de Murcia, y que los bienes reseñados en 3.º y 4.º lugar se encuentran igualmente depositados en poder de don Pascual Aguila Sánchez, con domicilio en la propia empresa demandada, Camino de El Praico, diputación de Las Ramblillas de Alhama de Murcia.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de enero de 1990 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la

parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento de su valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de febrero de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1990 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado de lo Social, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Dado en Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 9

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Enrique Martínez Mar-

tínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre petición de jubilación por debilitación de facultades físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.128 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Jesús Rentero Jover, en nombre y representación de Comité de Empresa de Abonos Complejos del Sureste, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo de Murcia, versando el proceso sobre regulación de empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.126 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 59

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Francisco y don Ruperto Saura Sánchez, C.B., se ha solicitado legalización de explotación porcina, con emplazamiento en Santa Rosalía, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 30 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 77

BENIEL

EDICTO

Por doña Encarnación Nicolás Alcázar se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una industria para manipulado de hortalizas y verduras con emplazamiento en Beniel, Braza Nuevo, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 11 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 87

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del pasado día 28 de diciembre de 1989, acordó ceder gratuitamente a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia, 1.754,20 metros cuadrados de terrenos de la propiedad municipal, para la construcción de viviendas sociales en Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1989.

Torre Pacheco, 3 de enero de 1990. El Alcalde.

Número 88

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del pasado día 28 de diciembre de 1989, acordó ceder gratuitamente a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia, 1.170 metros cuadrados de la propiedad municipal, para la construcción de viviendas sociales en Hortichuela.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1989.

Torre Pacheco, 3 de enero de 1990. El Alcalde.

Número 89

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Espinosa Romero, licencia para la apertura

carpintería artesanal (expediente de 1.518/89) en calle Horno, número 7, bajo, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de diciembre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 127

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Luisa Díaz Noguera, licencia para la apertura de pub-cafetería (expediente 1.207/89), en calle Pintor Pedro Flores, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de octubre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 76

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Felipe Sánchez Marín (expediente 268/89) licencia para instalación de taller reparación de maquinaria en Pozo Dulce, Miranda, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 21 de junio de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 2

ALGUAZAS

E D I C T O

El Alcalde del Ayuntamiento de Alguazas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1990, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados. El mismo producirá los efectos de modificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Dicho padrón asciende a un total de 14.890.100 pesetas (catorce millones ochocientos noventa mil cien pesetas).

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

Caso de no hacer reclamación, el mismo se elevará a definitivo.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas, será desde el 15 de enero al 15 de abril de 1990, transcurrido el cual incurrirá en la vía de apremio con recargo del 20%.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 2 de enero de 1990.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 3

Y E C L A

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del polígono industrial Urbayecla, con las rectificaciones no sustanciales introducidas en el inicialmente aprobado, tras el período de información pública. Todo ello, tal y como queda reflejado en el referido acuerdo.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios oportunos y según lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 12 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 5

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 287, de fecha 16 de diciembre de 1989, Decreto de esta Alcaldía por el que se hace público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador, fecha del primer ejercicio y orden de intervención de los aspirantes, para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local, mediante concurso-oposición, y dada la imposibilidad de que pueda transcurrir el plazo de diez días entre la publicación del citado Decreto y la celebración del primer ejercicio, fijado para el día 19 de diciembre del actual, esta Alcaldía resuelve:

1.º Modificar la fecha del primer ejercicio de dicho concurso-oposición, y fijarla para el día 23 de enero de 1990, a las 10 de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

2.º Mantener en los mismos términos el resto del Decreto de referencia.

3.º Hágase público este Decreto y dése conocimiento, tanto a los miembros del Tribunal, como a los señores opositores.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Diego J. Martínez Cerón.

Número 12039

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1989, ha acordado convocar nuevamente, en la forma dispuesta por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, «Concurso de Redacción de Proyectos» para la construcción de aparcamientos subterráneos en la calle de San Diego (patio del edificio denominado Hogar Escuela «La Milagrosa») de Cartagena, con sujeción a las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones aprobado mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 30 de enero de 1989, y publicado en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» número 87 de fecha 15 de abril de 1989, en el «Boletín Oficial del Estado» número 114 de fecha 13 de mayo de 1989 y en el diario «La Verdad» de Murcia de fecha 16 de junio de 1989.

En cumplimiento del acuerdo plenario anteriormente reseñado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se convoca el referido concurso público con arreglo, entre otras, a las siguientes bases:

Objeto del concurso: La redacción de proyectos que tenga por objeto la construcción, instalación y explotación de aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles en la calle de San Diego (patio del edificio Hogar Escuela «La Milagrosa») de Cartagena.

Documentación que deberá contener el proyecto: La prevista en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como un estudio arqueológico del subsuelo de la zona objeto del concurso.

Otorgamiento del derecho de tanteo: Al concursante cuyo proyecto se seleccione, se le otorgará como forma de pago de dicho proyecto, y conforme a lo establecido en el artículo 83-2c) del citado texto reglamentario, derecho de tanteo sobre la adjudicación de la licitación que se convoque posteriormente por el Ayuntamiento.

Garantías: Provisional, 200.000 pesetas. Definitiva, 350.000 pesetas.

Proposiciones para el concurso: Se harán de la forma que se indica en la base 6.ª e irán acompañadas de los documentos que se indican en la base 6.ª del pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en días y horas hábiles en el Negociado de Patrimonio durante el plazo de tres meses, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: En el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento (nuevo edificio administrativo sito en calle Sor Francisca de Armendáriz, 5.ª planta sector amarillo), donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 13 de noviembre de 1989. El Alcalde, P.D.—La Concejala Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 12055

MURCIA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

Exposición al público de la documentación relativa a una Modificación del Plan General que afecta al sector «La Torre» de Espinardo.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una Modificación del Plan General que afecta al sector «La Torre» de Espinardo, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Aprobación inicial de una Modificación de las Normas de la zona 9a del Plan General de Ordenación.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, una Modificación de las Normas de la zona 9a del Plan General de Ordenación, que afecta a los usos y cesiones previstos en las Normas 9a.2 y 9a.3, situación 5.ª, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Exposición al público de la documentación relativa a una Modificación de las Normas de la zona 8a «Parques y jardines privados» del Plan General.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación rela-

tiva a una Modificación de las Normas de la zona 8a «Parques y jardines privados» del Plan General, en su apartado número 5, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, para uniformar los usos de todas las parcelas comprendidas en el mismo, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 3, que afecta a la parcela R.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 3, que afecta la parcela R, se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Exposición al público de la documentación relativa a una Modificación del Plan General en zonas 4b de Torreagüera.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó

exponer al público la documentación relativa a una Modificación del Plan General en zonas 4b de Torreagüera, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Exposición al público de la documentación relativa a una Modificación del Plan General en sectores de suelo urbano 4b (zona industrial aislada) de San José de la Vega.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una Modificación del Plan General en sectores de suelo urbano 4b (zona industrial aislada) de San José de la Vega, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Exposición al público de la documentación relativa a una Modificación del Plan General en sectores de suelo urbano 4b (zona industrial aislada) de Rincón de Villanueva.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una Modificación del Plan General en sectores de suelo urbano 4b (zona industrial aislada) de Rincón de Villanueva, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia, 12 de diciembre de 1989.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12084

CARTAGENA**Corrección de error**

Advertido error, por omisión, en la publicación con el número arriba referenciado y publicado en el Suplemento número 27, de 30-12-89, referido al callejero del Ayuntamiento de Cartagena, Ordenanzas Fiscales, se publica a continuación la página omitida, a los efectos legales.

CDIGO	CATEG.	CALLE C	PARAJE	CDIGO	CATEG.	CALLE C	PARAJE	CDIGO	CATEG.	CALLE C	PARAJE	CDIGO	CATEG.	CALLE C	PARAJE
300355	5	PAJARITA		300355	5	POZO ESTERCO		300355	5	POZO ESTERCO		300355	5	POZO ESTERCO	
300356	5	PAJARITA CALLEJON		300356	5	PARTE DE PERU		300356	5	PARTE DE PERU		300356	5	PARTE DE PERU	
300357	5	PAJARITA FINCA		300357	5	PARTE DE PERU		300357	5	PARTE DE PERU		300357	5	PARTE DE PERU	
300358	5	PAJARITA INTERIOR		300358	5	PARTE DE PERU		300358	5	PARTE DE PERU		300358	5	PARTE DE PERU	
300359	5	PAJARITO EL		300359	5	PARTE DE PERU		300359	5	PARTE DE PERU		300359	5	PARTE DE PERU	
300360	5	PAJARO LO		300360	5	PARTE DE PERU		300360	5	PARTE DE PERU		300360	5	PARTE DE PERU	
300361	5	PAJAROS CASTILLOS LOS		300361	5	PARTE DE PERU		300361	5	PARTE DE PERU		300361	5	PARTE DE PERU	
300362	5	PAJAROS FINCA		300362	5	PARTE DE PERU		300362	5	PARTE DE PERU		300362	5	PARTE DE PERU	
300363	5	PAJAROS LOS		300363	5	PARTE DE PERU		300363	5	PARTE DE PERU		300363	5	PARTE DE PERU	
300364	5	PAJAROS LOS		300364	5	PARTE DE PERU		300364	5	PARTE DE PERU		300364	5	PARTE DE PERU	
300365	5	PAJAROS LOS		300365	5	PARTE DE PERU		300365	5	PARTE DE PERU		300365	5	PARTE DE PERU	
300366	5	PAJAROS LOS		300366	5	PARTE DE PERU		300366	5	PARTE DE PERU		300366	5	PARTE DE PERU	
300367	5	PAJAROS LOS		300367	5	PARTE DE PERU		300367	5	PARTE DE PERU		300367	5	PARTE DE PERU	
300368	5	PAJAROS LOS		300368	5	PARTE DE PERU		300368	5	PARTE DE PERU		300368	5	PARTE DE PERU	
300369	5	PAJAROS LOS		300369	5	PARTE DE PERU		300369	5	PARTE DE PERU		300369	5	PARTE DE PERU	
300370	5	PAJAROS LOS		300370	5	PARTE DE PERU		300370	5	PARTE DE PERU		300370	5	PARTE DE PERU	
300371	5	PAJAROS LOS		300371	5	PARTE DE PERU		300371	5	PARTE DE PERU		300371	5	PARTE DE PERU	
300372	5	PAJAROS LOS		300372	5	PARTE DE PERU		300372	5	PARTE DE PERU		300372	5	PARTE DE PERU	
300373	5	PAJAROS LOS		300373	5	PARTE DE PERU		300373	5	PARTE DE PERU		300373	5	PARTE DE PERU	
300374	5	PAJAROS LOS		300374	5	PARTE DE PERU		300374	5	PARTE DE PERU		300374	5	PARTE DE PERU	
300375	5	PAJAROS LOS		300375	5	PARTE DE PERU		300375	5	PARTE DE PERU		300375	5	PARTE DE PERU	
300376	5	PAJAROS LOS		300376	5	PARTE DE PERU		300376	5	PARTE DE PERU		300376	5	PARTE DE PERU	
300377	5	PAJAROS LOS		300377	5	PARTE DE PERU		300377	5	PARTE DE PERU		300377	5	PARTE DE PERU	
300378	5	PAJAROS LOS		300378	5	PARTE DE PERU		300378	5	PARTE DE PERU		300378	5	PARTE DE PERU	
300379	5	PAJAROS LOS		300379	5	PARTE DE PERU		300379	5	PARTE DE PERU		300379	5	PARTE DE PERU	
300380	5	PAJAROS LOS		300380	5	PARTE DE PERU		300380	5	PARTE DE PERU		300380	5	PARTE DE PERU	
300381	5	PAJAROS LOS		300381	5	PARTE DE PERU		300381	5	PARTE DE PERU		300381	5	PARTE DE PERU	
300382	5	PAJAROS LOS		300382	5	PARTE DE PERU		300382	5	PARTE DE PERU		300382	5	PARTE DE PERU	
300383	5	PAJAROS LOS		300383	5	PARTE DE PERU		300383	5	PARTE DE PERU		300383	5	PARTE DE PERU	
300384	5	PAJAROS LOS		300384	5	PARTE DE PERU		300384	5	PARTE DE PERU		300384	5	PARTE DE PERU	
300385	5	PAJAROS LOS		300385	5	PARTE DE PERU		300385	5	PARTE DE PERU		300385	5	PARTE DE PERU	
300386	5	PAJAROS LOS		300386	5	PARTE DE PERU		300386	5	PARTE DE PERU		300386	5	PARTE DE PERU	
300387	5	PAJAROS LOS		300387	5	PARTE DE PERU		300387	5	PARTE DE PERU		300387	5	PARTE DE PERU	
300388	5	PAJAROS LOS		300388	5	PARTE DE PERU		300388	5	PARTE DE PERU		300388	5	PARTE DE PERU	
300389	5	PAJAROS LOS		300389	5	PARTE DE PERU		300389	5	PARTE DE PERU		300389	5	PARTE DE PERU	
300390	5	PAJAROS LOS		300390	5	PARTE DE PERU		300390	5	PARTE DE PERU		300390	5	PARTE DE PERU	
300391	5	PAJAROS LOS		300391	5	PARTE DE PERU		300391	5	PARTE DE PERU		300391	5	PARTE DE PERU	
300392	5	PAJAROS LOS		300392	5	PARTE DE PERU		300392	5	PARTE DE PERU		300392	5	PARTE DE PERU	
300393	5	PAJAROS LOS		300393	5	PARTE DE PERU		300393	5	PARTE DE PERU		300393	5	PARTE DE PERU	
300394	5	PAJAROS LOS		300394	5	PARTE DE PERU		300394	5	PARTE DE PERU		300394	5	PARTE DE PERU	
300395	5	PAJAROS LOS		300395	5	PARTE DE PERU		300395	5	PARTE DE PERU		300395	5	PARTE DE PERU	
300396	5	PAJAROS LOS		300396	5	PARTE DE PERU		300396	5	PARTE DE PERU		300396	5	PARTE DE PERU	
300397	5	PAJAROS LOS		300397	5	PARTE DE PERU		300397	5	PARTE DE PERU		300397	5	PARTE DE PERU	
300398	5	PAJAROS LOS		300398	5	PARTE DE PERU		300398	5	PARTE DE PERU		300398	5	PARTE DE PERU	
300399	5	PAJAROS LOS		300399	5	PARTE DE PERU		300399	5	PARTE DE PERU		300399	5	PARTE DE PERU	
300400	5	PAJAROS LOS		300400	5	PARTE DE PERU		300400	5	PARTE DE PERU		300400	5	PARTE DE PERU	
300401	5	PAJAROS LOS		300401	5	PARTE DE PERU		300401	5	PARTE DE PERU		300401	5	PARTE DE PERU	
300402	5	PAJAROS LOS		300402	5	PARTE DE PERU		300402	5	PARTE DE PERU		300402	5	PARTE DE PERU	
300403	5	PAJAROS LOS		300403	5	PARTE DE PERU		300403	5	PARTE DE PERU		300403	5	PARTE DE PERU	
300404	5	PAJAROS LOS		300404	5	PARTE DE PERU		300404	5	PARTE DE PERU		300404	5	PARTE DE PERU	
300405	5	PAJAROS LOS		300405	5	PARTE DE PERU		300405	5	PARTE DE PERU		300405	5	PARTE DE PERU	
300406	5	PAJAROS LOS		300406	5	PARTE DE PERU		300406	5	PARTE DE PERU		300406	5	PARTE DE PERU	
300407	5	PAJAROS LOS		300407	5	PARTE DE PERU		300407	5	PARTE DE PERU		300407	5	PARTE DE PERU	
300408	5	PAJAROS LOS		300408	5	PARTE DE PERU		300408	5	PARTE DE PERU		300408	5	PARTE DE PERU	
300409	5	PAJAROS LOS		300409	5	PARTE DE PERU		300409	5	PARTE DE PERU		300409	5	PARTE DE PERU	
300410	5	PAJAROS LOS		300410	5	PARTE DE PERU		300410	5	PARTE DE PERU		300410	5	PARTE DE PERU	
300411	5	PAJAROS LOS		300411	5	PARTE DE PERU		300411	5	PARTE DE PERU		300411	5	PARTE DE PERU	
300412	5	PAJAROS LOS		300412	5	PARTE DE PERU		300412	5	PARTE DE PERU		300412	5	PARTE DE PERU	
300413	5	PAJAROS LOS		300413	5	PARTE DE PERU		300413	5	PARTE DE PERU		300413	5	PARTE DE PERU	
300414	5	PAJAROS LOS		300414	5	PARTE DE PERU		300414	5	PARTE DE PERU		300414	5	PARTE DE PERU	
300415	5	PAJAROS LOS		300415	5	PARTE DE PERU		300415	5	PARTE DE PERU		300415	5	PARTE DE PERU	
300416	5	PAJAROS LOS		300416	5	PARTE DE PERU		300416	5	PARTE DE PERU		300416	5	PARTE DE PERU	
300417	5	PAJAROS LOS		300417	5	PARTE DE PERU		300417	5	PARTE DE PERU		300417	5	PARTE DE PERU	
300418	5	PAJAROS LOS		300418	5	PARTE DE PERU		300418	5	PARTE DE PERU		300418	5	PARTE DE PERU	
300419	5	PAJAROS LOS		300419	5	PARTE DE PERU		300419	5	PARTE DE PERU		300419	5	PARTE DE PERU	
300420	5	PAJAROS LOS		300420	5	PARTE DE PERU		300420	5	PARTE DE PERU		300420	5	PARTE DE PERU	
300421	5	PAJAROS LOS		300421	5	PARTE DE PERU		300421	5	PARTE DE PERU		300421	5	PARTE DE PERU	
300422	5	PAJAROS LOS		300422	5	PARTE DE PERU		300422	5	PARTE DE PERU		300422	5	PARTE DE PERU	
300423	5	PAJAROS LOS		300423	5	PARTE DE PERU		300423	5	PARTE DE PERU		300423	5	PARTE DE PERU	
300424	5	PAJAROS LOS		300424	5	PARTE DE PERU		300424	5	PARTE DE PERU		300424	5	PARTE DE PERU	
300425	5	PAJAROS LOS		300425	5	PARTE DE PERU		300425	5	PARTE DE PERU		300425	5	PARTE DE PERU	
300426	5	PAJAROS LOS		300426	5	PARTE DE PERU		300426	5	PARTE DE PERU		300426	5	PARTE DE PERU	
300427	5	PAJAROS LOS		300427	5	PARTE DE PERU		300427	5	PARTE DE PERU		300427	5	PARTE DE PERU	
300428	5	PAJAROS LOS		300428	5	PARTE DE PERU		300428	5	PARTE DE PERU		300428	5	PARTE DE PERU	
300429	5	PAJAROS LOS		300429	5	PARTE DE PERU		300429	5	PARTE DE PERU		300429	5	PARTE DE PERU	
300430	5	PAJAROS LOS		300430	5	PARTE DE PERU		300430	5	PARTE DE PERU		300430	5	PARTE DE PERU	
300431	5	PAJAROS LOS		300431	5	PARTE DE PERU		300431	5	PARTE DE PERU		300431	5	PARTE DE PERU	
300432	5	PAJAROS LOS		300432	5	PARTE DE PERU		300432	5	PARTE DE PERU		300432	5	PARTE DE PERU	
300433	5	PAJAROS LOS		300433	5	PARTE DE PERU		300433	5	PARTE DE PERU		300433	5	PARTE DE PERU	
300434	5	PAJAROS LOS		300434	5	PARTE DE PERU		300434	5	PARTE DE PERU		300434	5	PARTE DE PERU	
300435	5	PAJAROS LOS		300435	5	PARTE DE PERU		300435	5	PARTE DE PERU		300435	5	PARTE DE PERU	
300436	5	PAJAROS LOS		300436	5	PARTE DE PERU		300436	5	PARTE DE PERU		300436	5	PARTE DE PERU	
300437	5	PAJAROS LOS		300437	5	PARTE DE PERU		300437	5	PARTE DE PERU		300437	5	PARTE DE PERU	
300438	5	PAJAROS LOS		300438	5	PARTE DE PERU		300438	5	PARTE DE PERU		300438	5	PARTE DE PERU	
300439	5	PAJAROS LOS		300439	5	PARTE DE PERU		300439	5	PARTE DE PERU		300439	5	PARTE DE PERU	
300440	5	PAJAROS LOS		300440	5	PARTE DE PERU		300440	5	PARTE DE PERU		300440	5	PARTE DE PERU	
300441	5	PAJAROS LOS		300441	5	PARTE DE PERU		300441	5	PARTE DE PERU		300441	5	PARTE DE PERU	
300442	5	PAJAROS LOS		300442	5	PARTE DE PERU		300442	5	PARTE DE PERU		300442	5	PARTE DE PERU	
300443	5	PAJAROS LOS		300443	5	PARTE DE PERU		300443	5	PARTE DE PERU		300443	5	PARTE DE PERU	
300444	5	PAJAROS LOS		300444	5	PARTE DE PERU		300444	5	PARTE DE PERU		300444	5	PARTE DE PERU	
300445	5	PAJAROS LOS		300445	5	PARTE DE PERU		300445	5	PARTE DE PERU		300445	5	PARTE DE PERU	
300446	5	PAJAROS LOS		300446	5	PARTE DE PERU		300446	5	PARTE DE PERU		300446	5	PARTE DE PERU	
300447	5	PAJAROS LOS		300447	5	PARTE DE PERU		300447	5	PARTE DE PERU		300447	5	PARTE DE PERU	
300448	5	PAJAROS LOS		300448	5	PARTE DE PERU		300448	5	PARTE DE PERU		300448	5	PARTE DE PERU	
300449	5	PAJAROS LOS		300449	5	PARTE DE PERU		300449	5	PARTE DE PERU		300449	5	PARTE DE PERU	
300450	5	PAJAROS LOS		300450	5	PARTE DE PERU		300450	5	PARTE DE PERU		300450	5	PARTE DE PERU	
300451	5	PAJAROS LOS		300451	5	PARTE DE PERU		3							

Número 101

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 466 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de 15 días hábiles el expediente número 4 de Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 1989, que fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de diciembre; en cuyo período se admitirán las reclamaciones que pue-

dan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 2 de enero de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Número 103

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprueba inicialmen-

te el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Cabo de Palos, promovida por don Pedro Gómez López, en representación de la totalidad de propietarios de la citada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual se podrá examinar el proyecto y presentar las personas interesadas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho (sección Urbanismo, oficina de Información Urbanística, 3.ª planta amarilla).

Cartagena, 4 de diciembre de 1989. El Alcalde, P.D., Ginés García Pa-redes.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 99

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUILAS

ANUNCIO

Don José Luis Muñoz Jiménez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Aguilas, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente

CONVOCO

A todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Aguilas, a la Asamblea General de la misma, que se celebrará en las oficinas de esta Comunidad de Regantes, sita en calle Estepona, número 2, de Aguilas, el día 2 de febrero de 1990, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 19,30 horas, en segunda convocatoria, y en ella se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Dimisión de la actual Junta de Gobierno y nombramiento de nueva Junta.

2.º Ratificación de las participaciones en la Comunidad.

3.º Informe sobre las obras de la tubería de la Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación del acta.

Aguilas, 29 de diciembre de 1989. Comunidad de Regantes de Aguilas. Presidente, José Luis Muñoz Jiménez.

Número 100

COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS TAJO-SEGURA DE TOTANA

Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad

Fecha: 28 de enero de 1990.

Lugar: oficinas de la Comunidad de Regantes, calle Balsa Vieja.

Hora: 10 horas en 1.ª, y 10,30 horas en 2.ª convocatoria.

ORDEN DEL DIA

Asunto número 1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de enero de 1989.

Asunto número 2. Presentación y aprobación si procede del Balance Económico año 1989, así como la Auditoría de Cuentas del mismo ejercicio efectuada por el señor Auditor de Cuentas.

Asunto número 3. Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto previsto de ingresos, gastos e inversiones para el ejercicio de 1990.

Asunto número 4. Informe del señor Presidente de la Comunidad.

Asunto número 5. Elección por parte de la Asamblea de dos interventores para, conjuntamente con el señor Presidente de la Comunidad, efectuar el escrutinio, en caso de votación.

Asunto número 6. Presentación de los candidatos y elección por parte de la Asamblea para Presidente de la Comunidad de Regantes.

Asunto número 7. Presentación de los candidatos y elección por parte de la Asamblea de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes del Sindicato de Riegos, más un vocal titular y un vocal suplente del Jurado de Riegos.

Asunto número 8. Nombramiento de seis representantes de entre la Asamblea para, conjuntamente con el señor Presidente de la Comunidad y Secretario, firmar el acta de la presente.

Asunto número 9. Ruegos y preguntas.

Totana, 3 de enero de 1990.—El Secretario General, Jerónimo Cánovas Martínez.—V.º B.º el Presidente de la Comunidad, José Martínez Martínez.